



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°041-2019-AL/MDP

Pucusana, 09 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA.

VISTO: El Informe N°009-2019-SGLCP/GAYF/MDP de fecha 08.01.19 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680 dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, probada por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°111-2018/MDP de fecha 12.12.18, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Pucusana por la suma de S/11'357,228.00 Soles (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100), siendo promulgada mediante Resolución de Alcaldía N°845-2018-AL/MDP de fecha 14.12.18;

Que, mediante Ley N°30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado modificado por D.L. N°1341(en adelante la "LEY") y Decreto Supremo N°350-2015-EF que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por D.S. N°056-2017-ef (en adelante el "REGLAMENTO"), en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras que se realicen;

Que, la Directiva N°005-2017-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°005-2017-OSCE/CD, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo ámbito de aplicación de la LEY, tiene respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Artículo 15° numeral 15.2 de la LEY, prescribe que cada entidad elaborar un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, de igual forma el numeral 15.3 del mismo artículo determina que el Plan Anual de Contrataciones se publicará en el Sistema



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

Que, asimismo el Artículo 6º numeral 6.1 del REGLAMENTO, dispone que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y según el numeral 6.3 del mismo artículo señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, y, cuando lo tuvieren en su portal de internet, dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) de la Artículo 20º y 43º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana, para el Ejercicio Fiscal 2019, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, efectuar la publicación de la presente Resolución conjuntamente con el Plan Anual de la Entidad aprobado por intermedio de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los términos de ley para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de Sistemas, efectuar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

001330-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

MDP

301273

01 UNIDAD EJECUTORA:

301273

BI AÑO :

2019

301273

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA

301273

BI AÑO :

2019

En las columnas con encabezado azul prelinea CTRL + H para obtener ayuda

ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA COMPETITIVA O LICITACION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	OPCION DEL PLAN POR LAS FUERZAS FINANCIERAS
1 - Por procedimientos de	271 - Adquisición Simplificada	271 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICION DE LECHE FRESCA	102342.74	00	3 - Marzo	301 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA		0 - SI
1 - Por procedimientos de	204 - Subasta Inversa Electrónica	204 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	ALIMENTO DE LECHE FRESCA PARA EL	36000.00	00	2 - Febrero	204 - Subasta Inversa	SUB GERENCIA		0 - SI
1 - Por procedimientos de	204 - Subasta Inversa Electrónica	204 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	ALIMENTO DE LECHE FRESCA PARA EL	36000.00	00	2 - Febrero	204 - Subasta Inversa	SUB GERENCIA		0 - SI
1 - Por procedimientos de	271 - Adquisición Simplificada	271 - Adquisición Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ALIMENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL BS 3-20	71860.00	00-98	3 - Marzo	204 - Subasta Inversa	SUB GERENCIA		0 - SI
1 - Por procedimientos de	271 - Adquisición Simplificada	271 - Adquisición Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ADQUISICION DE BOLAS DE POLIETILENO	58650.00	00-98	3 - Marzo	201 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA		0 - SI
						SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CISTERNA Y							0 - SI

